

## **CONDICIONES DE SERVICIOS DE UNOPS**

**Para contratos de un valor  
inferior a 30.000 USD**

## CONDICIONES DE SERVICIOS DE UNOPS

**1 - Status del Contratante** Ninguna de las disposiciones de este Contrato será interpretada como el establecimiento entre UNOPS y el Contratante de una relación de dependencia, o entre principal y agente, o entre empleador y empleado; queda entendido que el Contratante actuará en relación con UNOPS en calidad de contratista independiente. Ninguna persona empleada por el Contratante en relación con el cumplimiento de cualquier obligación establecida en virtud de este Contrato será considerada agente, dependiente o empleado de UNOPS, y el Contratante será exclusivamente responsable por todas las reclamaciones que interpongan esas personas, dimanadas de su empleo por el Contratante o en relación con dicho empleo.

**2 - Resarcimiento** El Contratante resarcirá, indemnizará, protegerá y defenderá a su propio costo a UNOPS y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados respecto de todas las acciones judiciales, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier tipo o naturaleza, incluidos los costos y gastos conexos, que dimanen de acciones u omisiones del Contratante, sus agentes, dependientes, empleados y subcontratistas en la ejecución del presente Contrato.

**3 - Propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial** Salvo para el caso de materiales preexistentes de propiedad pública o privada, toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad en todos los países, incluidos pero no limitados a patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, textos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y otros materiales recopilados o preparados a raíz de este Contrato o durante la ejecución del mismo, pasarán a ser de propiedad exclusiva de UNOPS. El Contratante resarcirá, indemnizará, protegerá y defenderá a su propio costo a UNOPS respecto de toda acción relacionada con la utilización por parte del Contratante de inventos o dispositivos patentados, material sujeto a derechos de propiedad industrial y otro tipo de propiedad intelectual.

**4 - Naturaleza confidencial de los documentos** Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, textos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos de otros tipos y todos los demás datos compilados o recibidos por el Contratante en relación con este Contrato, serán de propiedad de UNOPS, serán considerados confidenciales y serán entregados sólo a funcionarios de UNOPS debidamente autorizados tras la terminación de los Servicios.

**5 - Publicidad** El Contratante no dará publicidad ni hará público de ninguna otra manera el hecho de que está realizando o ha realizado trabajos o servicios para UNOPS o las Naciones Unidas, ni utilizarán el nombre, el emblema o el sello oficial de UNOPS o de las Naciones Unidas o ninguna abreviatura del nombre de UNOPS o de las Naciones Unidas, en relación con su negocio, con fines de propaganda comercial o con ningún otro propósito.

**6 - Modificaciones** Ninguna modificación o cambio en este Contrato serán válidos ni aplicables, a menos que sean aprobados previamente por escrito por las Partes contratantes o sus representantes debidamente autorizados.

**7 - Subcontratación- Cesión del Contrato** El Contratante no subcontratará los servicios, ni cederá, traspasará, asignará, transferirá, prometerá ni dispondrá de otra manera de este Contrato, ni en todo ni en parte, así como tampoco ninguno de los derechos, atribuciones u obligaciones que correspondan al Contratante en virtud de este Contrato.

**8 - Terminación por UNOPS** UNOPS puede rescindir este Contrato por cualquier razón, tras una notificación al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación. el Contratante adoptará de inmediato medidas para poner término al trabajo y los servicios de manera expedita y metódica a fin de minimizar las pérdidas y gastos. A menos que la resolución haya sido ocasionada por falta o negligencia por parte del Contratante o por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, el Contratante tendrá derecho a recibir, contra presentación de comprobantes apropiados, el reembolso de gastos razonables en que haya incurrido debida y correctamente con arreglo a este Contrato antes de la fecha de notificación de la rescisión, incluidos los compromisos futuros que fuera imposible cancelar o reducir pese a efectuar intentos diligentes al respecto, así como el reembolso de gastos razonables causados por la terminación metódica de los trabajos y servicios. El Contratista no tendrá derecho a recibir ningún otro pago, salvo los previstos en el presente artículo.

**9 - Privilegios e inmunidades** Nada en este Contrato ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de UNOPS o de las Naciones Unidas.

**10 - Solución de controversias** Toda discrepancia, controversia o reclamación surgidas de este Contrato o relacionada con el mismo, o con la violación, rescisión o invalidez de este Contrato, salvo en el caso en que sean zanjadas amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en la versión vigente en el momento de sumisión de la controversia a arbitraje. Las Partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como arreglo final y definitivo.